



# Asamblea General

Distr. general  
4 de mayo de 2011  
Español  
Original: inglés

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**16º período extraordinario de sesiones**  
29 de abril de 2011

## **Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos**

### **S-16/1. La situación actual de los derechos humanos en la República Árabe Siria en el contexto de los acontecimientos recientes**

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Guiado* por la Carta de las Naciones Unidas y la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006,

*Reafirmando* los propósitos y principios de la Carta, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados internacionales de derechos humanos pertinentes, entre otros el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y la obligación de todos los Estados de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales,

*Recordando* el artículo 4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en lo que se refiere a los derechos que no pueden dejarse sin efecto en ninguna circunstancia, ni siquiera en situaciones excepcionales,

*Expresando profunda preocupación* ante la muerte de cientos de personas en relación con las protestas políticas recientes y en curso en la República Árabe Siria, y gran inquietud ante los presuntos homicidios intencionados, detenciones y casos de tortura de manifestantes pacíficos por parte de las autoridades sirias,

*Observando* la declaración formulada recientemente por el Secretario General, en que pidió una investigación independiente, transparente y efectiva de la situación en la República Árabe Siria,

*Observando también* las declaraciones formuladas recientemente por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y ciertos titulares de mandatos de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas sobre la situación en la República Árabe Siria, en las que pidieron que se pusiera fin a las muertes y se exigieran responsabilidades, se protegiera a los defensores de los derechos humanos y se respetara la libertad de expresión,

*Observando además* la intención manifestada por la República Árabe Siria de adoptar medidas de reforma, e instando al país a que adopte medidas urgentes y concretas para atender las exigencias legítimas de la población, entre otras formas, ampliando el ámbito de la participación y el diálogo políticos, concretando la supresión del Tribunal

Superior de Seguridad del Estado y levantando las restricciones al ejercicio de las libertades fundamentales,

*Reafirmando* que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas,

1. *Condena inequívocamente* el recurso a la violencia letal contra manifestantes pacíficos por parte de las autoridades sirias y las trabas al acceso a tratamiento médico, insta al Gobierno de la República Árabe Siria a que ponga fin inmediatamente a todas las violaciones de los derechos humanos, proteja a su población y respete plenamente todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluidas la libertad de expresión y la libertad de reunión, e insta también a las autoridades a que permitan el acceso a Internet y a las redes de telecomunicación y levanten la censura de la información periodística, entre otras cosas, permitiendo un acceso adecuado de los periodistas extranjeros;

2. *Exhorta* al Gobierno de la República Árabe Siria a que ponga en libertad inmediatamente a todos los presos de conciencia y a las personas detenidas arbitrariamente, incluidas las que lo fueron antes de los acontecimientos recientes, así como a que ponga fin inmediatamente a la intimidación, la persecución y la detención arbitraria de personas, entre ellas abogados, defensores de los derechos humanos y periodistas;

3. *Insta* a las autoridades sirias a que se abstengan de cualquier tipo de represalia contra las personas que han participado en manifestaciones pacíficas y permitan que se preste asistencia urgente a las personas que la necesitan, entre otras formas, garantizando el acceso adecuado de las organizaciones humanitarias y de derechos humanos;

4. *Destaca* la necesidad de que las autoridades sirias inicien una investigación fiable e imparcial, con arreglo a las normas internacionales, y enjuicien a los autores de agresiones a manifestantes pacíficos en la República Árabe Siria, incluidas las fuerzas bajo control del Gobierno;

5. *Insta* a las autoridades sirias a que amplíen el ámbito de la participación política con miras a garantizar las libertades civiles y promover la justicia social;

6. *Alienta* a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales temáticos pertinentes a que, en el marco de sus mandatos respectivos, presten especial atención a la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria, e insta a las autoridades sirias a que colaboren con esos titulares de mandatos temáticos, entre otras formas permitiendo que visiten el país;

7. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que envíe, con carácter de urgencia, una misión a la República Árabe Siria para investigar todas las presuntas violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y establecer los hechos y las circunstancias de esas violaciones y de los delitos cometidos, a fin de evitar la impunidad y garantizar la plena rendición de cuentas, y que presente al Consejo de Derechos Humanos en su 17º período de sesiones un informe preliminar, actualizado oralmente, sobre la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria y le someta un informe de seguimiento en su 18º período de sesiones, y solicita también a la Alta Comisionada que organice un diálogo interactivo sobre la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria durante el 18º período de sesiones del Consejo;

8. *Exhorta* al Gobierno de la República Árabe Siria a colaborar plenamente con el personal de la misión enviada por la Oficina del Alto Comisionado y permitir su acceso;

9. *Solicita* al Secretario General y a la Alta Comisionada que presten toda la asistencia administrativa, técnica y logística requerida para que la misión pueda cumplir su mandato;

10. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

*Segunda sesión  
29 de abril de 2011*

[Aprobada en votación registrada por 26 votos contra 9 y 7 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Argentina, Bélgica, Brasil, Burkina Faso, Chile, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Francia, Ghana, Guatemala, Hungría, Japón, Kirguistán, Maldivas, Mauricio, México, Noruega, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Senegal, Suiza, Uruguay, Zambia.

*Votos en contra:*

Bangladesh, China, Cuba, Ecuador, Federación de Rusia, Gabón, Malasia, Mauritania, Pakistán.

*Abstenciones:*

Arabia Saudita, Camerún, Djibouti, Nigeria, Tailandia, Ucrania, Uganda.]

---